

PROVIDENCIA,

06 FEB. 2026

EX.N° 189 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle **HUELÉN N°34**, Unidad Vecinal N°2.-

2.- El contrato de compraventa de patentes comerciales y otros de fecha 17 de mayo de 2025, celebrado entre **HOTELERA HUELÉN COMPAÑÍA LIMITADA** y **JORGE RENÉ MELO CANNOBBIO**.-

3.- El contrato de compraventa de patentes comerciales y otros, celebrado entre **MELO JORGE RENÉ MELO CANNOBBIO** e **INMOBILIARIA E INVERSIONES SUITE & VILLAS SpA**, otorgado mediante escritura pública de fecha 20 de octubre de 2025 ante el Notario Público de Providencia don Luis Eduardo Rodríguez Burr.-

4.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

5.- El Informe N°73 de 2 de febrero de 2026 de la Dirección Jurídica.-

6.- El Memorándum N°2.424 de 5 de febrero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

PRIMERA TRANSFERENCIA:

ROL Y GIRO	:	2-5514 4-201	HOTEL COMERCIAL HOTEL
ANTIGUO DUEÑO	:	HOTELERA HUELÉN COMPAÑÍA LIMITADA	
RUT N°	:	89.047.000-9	
NUEVO DUEÑO	:	JORGE RENÉ MELO CANNOBBIO	
RUT N°	:	[REDACTED]	
DIRECCION	:	HUELÉN N°34	

SEGUNDA TRANSFERENCIA:

ROL Y GIRO	:	2-5514 4-201	HOTEL COMERCIAL HOTEL
ANTIGUO DUEÑO	:	JORGE RENÉ MELO CANNOBBIO	
RUT N°	:	[REDACTED]	
NUEVO DUEÑO	:	INMOBILIARIA E INVERSIONES SUITE & VILLAS SpA	
RUT N°	:	78.160.052-0	
DIRECCIÓN	:	HUELÉN N°34	



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 189 / DE 2026.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, la patente de Hotel, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "B) a)" y su valor semestral vigente a la fecha es de **0,7 UTM**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.922 de 31 de diciembre de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 529.-

NATHALIE GUZMÁN PAVEZ
Alcaldesa (S)